

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: YONATAN SMITH MARTÍNEZ YÉPEZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINDEFENSA - EJÉCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-008-2018-00086-00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia de primera instancia proferida el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) y notificada a las partes el catorce (14) de enero del dos mil veintiuno (2021). En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 203 del C.P.A.C.A., se envió en archivo adjunto copia de la providencia citada.

Cabe señalar que la sentencia les fue notificada a las partes a través de los siguientes correos electrónicos: arevaloabogados@yahoo.es; procjudadm206@procuraduria.gov.co; procesosterritoriales@defensajuridica.gov.co; Notificaciones.Villavicencio@mindefensa.gov.co; roespi79@hotmail.com. Por lo que los términos para interponer recurso iban desde el quince (15) de enero hasta el veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), encontrándose que el apoderado judicial de la parte demandante radicó y sustentó el día 25 de enero de 2021, por medio de correo electrónico, recurso de apelación.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se interpuso dentro de la oportunidad legal para ello y satisface lo dispuesto en los incisos 1° y 2° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto en contra de la Sentencia proferida el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) en razón de la cual se negó las pretensiones de la demanda.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

**ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b43f8e67510bbd44510cd06badefb0e340fc3d679ce660e80425285891b960c9

Documento generado en 14/07/2021 04:02:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**